



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Las medidas de protección y la violencia económica en el juzgado
especializado de familia de Huamanga-2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Rodriguez Ciprian, Rudy Catherine (orcid.org/0000-0002-4976-0954)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

El presente trabajo va dedicado a mi hija Bryanna por ser la razón de mis logros para seguir avanzando profesionalmente y ser su ejemplo y soporte, también a mi madre Runia quien es la persona quien me apoya en mi etapa de formación.

Agradecimiento

Doy gracias a Dios por haberme otorgado una valiosa familia, por guiarme y poder vivir las mejores experiencias educativas y aprender día a día, a las personas que me apoyaron y enseñan.

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de categorización.....	14
Tabla 2 Participantes	15
Tabla 3 Valoración de los expertos	17

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “las Medida de Protección y la Violencia económica en el Juzgado de Familia de Huamanga 2021”, es una investigación de tipo básica, la misma que tiene por objeto describir los aspectos controversiales que se presentan en la aplicación de las medidas de protección.

En la presente investigación se verifica que las medidas de protección garantizan los derechos de las víctimas de violencia familiar. Por otro lado, una tendencia de los entrevistados refiere que el incumplimiento de las medidas de protección se produce debido a que la agraviada tiende puentes de dependencia con el agresor por la necesidad.

Se recomienda que las instituciones directamente involucradas en la atención de casos de violencia familiar como el Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, el Gobierno Central, elaboren las estrategias necesarias a efectos de que las medidas de protección se cumplan de forma efectiva y se preserve la tranquilidad de la mujer víctima de violencia económica.

Palabras claves: Medidas de protección, aspectos controversiales, necesidad alimentaria, delito de desobediencia familiar, afectación económica de la agraviada.

Abstract

The present research work entitled "The Protection Measures and Economic Violence in the Family Court of Huamanga 2021", is a basic type of investigation, the same one that aims to describe the controversial aspects that arise in the application of the protection measures.

In the present investigation it is verified that the protection measures guarantee the rights of the victims of family violence. On the other hand, a tendency of the interviewees refers that non-compliance with the protection measures occurs because the aggrieved person builds bridges of dependency with the aggressor out of necessity.

It is recommended that the institutions directly involved in dealing with cases of family violence, such as the Judiciary, the Peruvian National Police, and the Central Government, develop the necessary strategies so that the protection measures are effectively complied with and the tranquility of the woman victim of economic violence.

Keywords: Protection measures, controversial aspects, food need, crime of family disobedience, economic impact of the aggrieved.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de esta investigación es observar los fenómenos que se presentan durante la aplicación de las medidas de protección de mujeres que han sufrido violencia doméstica. Específicamente, se estudian los aspectos controvertidos que se muestran en la otorgación de estas medidas.

A pesar de políticas y normas que han sido implementado en Perú para eliminar la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar, sigue existiendo un problema recurrente debido a la persistencia de actitudes machistas en la sociedad. Existe una mentalidad arraigada que otorga a los hombres el derecho de controlar el hogar, mientras que ciertas cosas están prohibidas para las mujeres. Estos estereotipos equivocados van contrario a los ideales de igualdad y equidad de género.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, El objetivo principal de este estudio es examinar la disputa o debate que se produce al presentar la aplicación de las Medidas de Protección, prestando especial atención a la violencia económica en el Juzgado Especializado de Familia de Huamanga durante el año 2021. Los datos recopilados y las conclusiones obtenidas a través de este estudio podrán ser útiles para futuras investigaciones sobre mecanismos de protección y vulneración económica de las mujeres que son víctimas de violencia familiar.

Actualmente, existen diferentes organismos nacionales e internacionales que se encargan de proteger los derechos fundamentales de las mujeres que son víctimas de violencia familiar. Entre ellos: Flora Tristán, Manuela Ramos, ONAMIAP, y DEMUS. Estas instituciones trabajan a favor de los derechos de las mujeres, mediante diversas medidas y actividades que buscan entrever y abordar la violencia que prevalece en los hogares peruanos debido a la cultura machista que impera en la sociedad. A pesar de los esfuerzos que realizan estas organizaciones, su tarea es titánica y resulta indispensable que el estado participe mediante la puesta de medidas gubernamentales destinadas a abordar la violencia de género y salvaguardar los derechos de las mujeres.

El Centro de Emergencia Mujer del departamento de Ayacucho, informó a través de su Portal Estadístico (2021) que en la etapa de enero a diciembre del año 2021 se atendieron 4,924 casos de violencia familiar. De estos casos, el 0.5% se debió a violencia económica o patrimonial, mientras que el 12.6% correspondió a violencia sexual, el 43.2% a violencia física y el 43.7% a violencia psicológica. Con el objetivo de erradicar la violencia en todas sus formas, se ha establecido el "Programa Nacional Para Prevenir y Eliminar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar" como una estrategia nacional.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) es la entidad nacional encargada de supervisar La repercusión que tiene la condición de ser mujer en diversos aspectos de su vida social, y cómo esto afecta sus derechos. En este sentido, garantiza el pleno cumplimiento de sus derechos fundamentales para que Es posible que las mujeres logren una existencia satisfactoria sin violencia que impida su desarrollo pacífico y autónomo.

En esta investigación, se planteó como **problema general** de estudio lo siguiente: ¿De qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021, tenemos como primer **problemas específicos** ¿De qué manera el retiro del agresor del domicilio incrementa la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?, segundo **problema específico** ¿De qué manera se reduce la evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

El objetivo general de esta investigación es evaluar la garantía de las medidas de protección concedidas por el Juzgado de Familia para garantizar la seguridad de la mujer y prevenir la dependencia económica que a menudo resulta en violencia económica. Se utiliza un diseño fenomenológico de tipo básico en el marco de la investigación cualitativa, con entrevistas estructuradas y semiestructuradas como técnica para recolectar datos. En la justificación práctica del estudio, se presentan sugerencias para proteger los derechos de las personas afectadas por la violencia, asegurar la protección de los integrantes del grupo familiar y suscitar la equidad financiera y la independencia económica.

El objetivo general de esta investigación es analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021. El **Objetivo Específico** es Explicar De qué manera el Retiro del agresor del domicilio previene la reducción de la Violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021. El **segundo objetivo específico** es Explicar De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021

Finalmente podemos adelantar posibles respuestas al **problema de investigación** formulado en el sentido de que con Las medidas de protección incrementan la violencia económica Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021, debido a que el agresor con una actitud machista buscará tomar represalias en contra de la agraviada, en mérito de la disposición de retiro del hogar conyugal y dejará de cumplir obligaciones como la obligación alimentaria, lo cual agravará la situación de la mujer, el primer **supuesto específico** es: El Retiro del agresor del domicilio previene la reducción de la Violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021. como una forma de mantener control y poder sobre la víctima, y el retiro del agresor del domicilio no necesariamente elimina esta dinámica de poder y control, y el segundo **supuesto específico**; La evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021, es la situación en la cual una persona que tiene la obligación legal de proporcionar alimentos a otra (como un hijo, cónyuge, etc.) utiliza estrategias para evitar cumplir con dicha obligación, A pesar de que se hayan implementado medidas de protección por parte de las autoridades competentes para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

II. MARCO TEÓRICO

En el **ámbito internacional de investigación** se consideró los siguientes autores, Ochoa, (2020) realizó una tesis titulada Discriminación Positiva Como Mecanismo de Protección Para Prevenir la Violencia Intrafamiliar En Las Mujeres En Argentina. En su trabajo, describe que la ley contra la discriminación que se utiliza para proteger a las mujeres contra la violencia intrafamiliar ha resultado ser ineficaz en su objetivo. A pesar de que la ley existe, la violencia contra las mujeres sigue aumentando. Como resultado, se han registrado en los últimos diez años 2.995 casos de mujeres asesinadas debido a la violencia machista en Argentina.

Por otra parte, Acevedo (2018) en su trabajo de maestría concluyó que, aunque las mujeres son consideradas víctimas de violencia intrafamiliar, no necesariamente lo son en el contexto de la violencia económica de pareja. Sin embargo, este análisis no considera la opción de que los varones también puedan ser víctimas de este tipo de agresión, ya que la descripción del delito en su primer párrafo no especifica la clasificación de género de la víctima o el perpetrador. Además, teniendo en cuenta que este comportamiento también puede ocurrir en el hogar debido al entorno familiar.

Ruiz, (2017), En su investigación, el autor busca soluciones a los errores institucionales en la implementación de la Ley N° 294 de 1996, modificada por la Ley N° 1257 de 2008. Para ello, propone modificaciones a la ley para otorgar al presidente los poderes ejecutivos correspondientes y lograr que las defensas sean más efectivas. El tipo de investigación realizado fue analítico, enfocado en el examen de casos y en la revisión de leyes y regulaciones que se relacionan con la violencia contra la mujer. Los resultados obtenidos del estudio indican que las medidas de protección aplicadas no lograron reducir la violencia doméstica de manera efectiva.

Cortés (2018) El propósito de la investigación fue evaluar si el Estado colombiano está cumpliendo con las medidas de protección establecidas en la Ley 1257 de 2008 para mujeres víctimas de violencia familiar. Utilizó estudios aplicados y cuantitativos para el análisis estadístico. Los resultados mostraron una falta de interés en la implementación de la norma, lo que representa un riesgo para las

víctimas de violencia doméstica. También, se llegó a la conclusión de que la implementación de las regulaciones no es eficaz y plantea barreras para garantizar los derechos de las mujeres, tanto a nivel constitucional como en términos concretos.

Martel (2017) En su tesis se propuso analizar la función de las medidas preventivas que prohíben el acceso y/o contacto y excluyen la permanencia en el domicilio en situaciones de violencia familiar. El objetivo fue realizar un análisis jurídico de diversas leyes para determinar la utilidad de estas medidas. Como resultado, se concluyó que estas medidas son efectivas para limitar la violencia y pueden combinarse con otras medidas para adaptarse a las necesidades específicas de cada caso. También se destacó que estas medidas pueden resguardar a las víctimas de violencia y prevenir la recurrencia de la misma. la importancia de las medidas preventivas en situaciones de violencia familiar y su flexibilidad para adaptarse a circunstancias específicas. Además, Se determinó que estas acciones son efectivas para resguardar a las personas afectadas y restringir la violencia.

En el ámbito nacional: Jacinto (2019), En su trabajo de tesis de maestría, examina la violencia económica y patrimonial contra mujeres y miembros de la familia en la Ley N° 30364 del Código Penal, La intención es establecer medidas punitivas, preventivas y eliminativas en relación a la violencia, en entornos públicos y privados. Argumenta que es crucial regular el uso de la ley mediante procedimientos justos y una tutela judicial efectiva para que las víctimas puedan denunciar los delitos y hacer valer sus derechos. La violencia económica y patrimonial es una forma de violencia de género que tiene consecuencias graves para la salud y el bienestar de las mujeres y sus familias. Es esencial contar con políticas públicas y marcos legales que aborden esta problemática y Se busca fomentar la equidad de género y la observancia de los derechos humanos de todos los individuos

En su trabajo Pío (2018) En su tesis de maestría, se concluyó que existen varios factores que contribuyen al uso de soluciones inadecuadas en los casos de violencia doméstica. Entre estos factores se incluyen errores en la Ley N° 30364, insuficiencias en la regulación y una conducta negligente por parte de los

encargados de la justicia y el cuidado. En resumen, se concluyó que la combinación de estos factores puede llevar a soluciones inadecuadas en los casos de violencia doméstica.

Por su parte Mejía (2018), en su investigación demuestra la efectividad de la protección ofrecida a las víctimas de maltrato en el ámbito familiar. Se realizó una denuncia ante el Juzgado de Familia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tacna se estudiaron los datos de resolución sobre los mecanismos de custodia del abuso presentados en el Documental Familiar Nuclear. Los resultados indican que los mecanismos de custodia establecidos para proteger a las víctimas de maltrato en el seno familiar son efectivos y garantizan los derechos especiales de estas personas.

Según Pedreschi, (2017) los mecanismos de protección son herramientas o estrategias que emplea el Estado para reducir la violencia hacia la mujer, es una respuesta que da Estado para cuidar y resguardar la salud psicológica, física, y sexual en la posible agraviada, por otro lado, constituye también un mecanismo para resguardar sus bienes o recursos, de tal manera resulta ser una herramienta que neutraliza los efectos perjudiciales de la violencia en contra de una potencial agraviada.

Por su parte Pizarro, (2017). Considera que los mecanismos de protección constituyen herramientas para llevar a cabo un caso encaminado a disminuir las consecuencias nocivas de la efectuada por el victimario, tiene como objetivo dar sostén y auxilio a las agraviadas de las vejaciones y detener la efectuación de las agresiones, velando por su plenitud física, psicológica, moral, sexual y física.

De acuerdo a Díaz, (2018) los mecanismos en cuestión, buscan otorgar tranquilidad a la agraviada y que paulatinamente recobre su quehacer diario evitando la violencia, rehabilitándose de los padecimientos; estos mecanismos son brindados por el juzgado competente, las herramientas de seguridad constituyen una base como derecho judicial positiva, siendo en es una obligación del Estado, el mismo que tiene la obligación de hacerlas efectiva.

En cuanto a los **fundamentos teóricos** de las categorías y subcategorías de análisis, son los siguientes:

Primera categoría: Medidas de protección.

Teoría del enfoque de derechos humanos: El enfoque de derechos humanos es una perspectiva teórica que considera que todas las personas, incluyendo a las mujeres, tienen derechos inalienables e irrenunciables que deben ser protegidos y garantizados por el Estado y la sociedad. En el contexto de la violencia contra la mujer, este enfoque defiende la necesidad de adoptar medidas de protección que aseguren el respeto y la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Este enfoque ha sido desarrollado por diversos autores, entre ellos Amnistía Internacional (1995) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).

Teoría de la Victimología: La victimología es una rama de la criminología que se centra en el estudio de las víctimas del delito y la violencia. En el contexto de la violencia contra la mujer, esta teoría sostiene que las mujeres son víctimas de la violencia debido a su género y que es necesario adoptar medidas de protección específicas para ellas. Uno de los autores más destacados en esta teoría es Benjamin Mendelsohn (1984).

Teoría de la Vulnerabilidad: La teoría de la vulnerabilidad sostiene que las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres víctimas de violencia, requieren de medidas especiales de protección para garantizar su bienestar y su seguridad. Uno de los autores más destacados en esta teoría es Martha Fineman (2008).

Uchiri y Lupa (2021), citando a Canosa 2017, Muestra que las medidas de protección tienen origen constitucional y tienen como objetivo inmediato la custodia de la víctima en su integridad frente a posibles actos de agresión, y señala que se trata de una protección que se brinda a quienes se denominan víctimas. Las medidas de custodia son elecciones de nivel jurisdiccional con el objetivo inmediato de proteger la persona y la totalidad de los bienes de la víctima de maltrato, y para ello precisamente es necesario atender a las circunstancias específicas en que se valoran, sí, determinadas según especificidades. Los ejemplos incluyen limitaciones, quejas existentes contra los atacantes e interacciones entre el acusado y la víctima. Estas medidas de custodia deben ser suficientemente

eficaces ya que juegan un papel fundamental en los casos de maltrato familiar encaminadas a que la persona agredida no vuelva a ser víctima del mismo maltrato.

Pinto (2017) El autor afirma que las medidas de protección son medidas preventivas destinadas a garantizar la protección de las personas mediante acciones legales. La ejecución de estas medidas se rige por el Decreto Legislativo 1386, que establece en su artículo 23-A que la Policía Nacional del Perú es la encargada de implementarlas, siempre y cuando se encuentren dentro de su ámbito de competencia. Para ello, se requiere un mapa geográfico y geo referencial que registre a todas las personas sujetas a medidas de tutela, así como un registro de servicios que facilite la implementación de las medidas y la protección de las víctimas. En resumen, el autor sostiene que la implementación de medidas de protección requiere un registro preciso y actualizado de las personas afectadas y un registro de servicios para garantizar su ejecución efectiva.

Gonzales (2018), citando a Nomberto 2017, indica que las medidas de protección son las que toma el administrador de justicia -el Juez de Familia- para atender acciones urgentes, cuando hay necesidad y una vez que existe el riesgo de retardar la tutela legal. Asimismo, indica que el acto de defensa tiene por objeto defender a una persona que es maltratada físicamente, es decir, que es víctima de diversos tipos de maltrato. Estas medidas vienen con la obligación de dar estabilidad a la víctima, y de esta manera que pueda realizar su trabajo con normalidad, además de evitar que el agresor vuelva a causar algún daño a la víctima.

En la investigación tenemos como **primera sub categoría el retiro del agresor del domicilio**: Diaz (2018), Este mecanismo se efectiviza en tanto el agresor se retira de manera prudencial del hogar, también se concreta cuando existe una orden judicial dictaminada por el juez competente para que el victimario abandone el hogar, todo ello para evitar los constantes y futuros enfrentamientos entre las partes en conflicto, asimismo para que la agraviada mantenga nula relación o contacto con el victimario y se distancie y pueda rehabilitarse de los maltratos y agresiones ocurridos durante la cohabitación.

Se debe tener presente que los responsables de la efectivización de los mecanismos de protección en apoyo de la agraviada, están determinado en la Ley 30364, art. 23, conforme el cual el juez es la autoridad competente para disponer los mecanismos de protección en salvaguarda de la integridad de la agraviada, en tal sentido indica que la Policía Nacional del Perú, es la institución competente de hacerlas efectiva, por ello resulta útil que se opere con un plano donde se indique las mecanismos dispuestas para cada caso violencia en concreto, asimismo debe estar premunido de varios canales de comunicación para socorrer y auxiliar a la agraviada de presentarse una situación de violencia.

En la presente investigación tenemos como **segunda sub categoría el impedimento de acercamiento a la víctima**, de acuerdo a Díaz, (2018) con este mecanismo se dictamina que el victimario no tome conductas de aproximación al entorno de la agraviada de cualquier manera o forma, esto es el victimario queda prohibido de recurrir al centro de labores de la agraviada, estudios y otros ambientes o espacios que establezca la autoridad jurisdiccional. En mérito a este mecanismo el victimario no puede acercarse a la agraviada, ya que este mecanismo resulta significativo para evitar agresiones de diferente naturaleza.

La Ley 30364 establece que la valoración del riesgo de las víctimas de violencia solo se realizará en casos de violencia de pareja, con el objetivo de prevenir el delito de feminicidio. Esta tarea es responsabilidad de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial en situaciones de violencia y agresión. La ficha de valoración de riesgo se considera una herramienta fundamental para determinar los mecanismos de protección necesarios para las víctimas. Además, la ficha de riesgo puede aplicarse a otros miembros de la familia para evaluar su grado de afectación o vulnerabilidad y garantizar su seguridad e integridad. En conclusión, la valoración del riesgo es un procedimiento crítico para prevenir la violencia doméstica y el feminicidio y debe ser llevada a cabo por las entidades correspondientes, utilizando la ficha de valoración de riesgo como herramienta para determinar los niveles de protección necesarios.

Segunda categoría: violencia económica.

Esta teoría ha sido propuesta por los psicólogos Evan Stark y Anne Flitcraft (1996) nos habla sobre la teoría del control coercitivo: Esta teoría se enfoca en cómo la violencia económica se utiliza como una forma de control coercitivo sobre las víctimas de la violencia de género. Según esta teoría, la violencia económica puede ser un medio para mantener a las víctimas en una situación de dependencia y para impedirles que abandonen una relación abusiva.

Se han realizado diversas investigaciones sobre violencia económica, entre ellos se encuentran; Según Alex Placido (2020), la violencia económica se refiere a cualquier acción u omisión que afecte el acceso, uso, goce o disponibilidad de los limitados recursos económicos de la víctima, su autonomía económica y aumente su dependencia del proveedor del victimario. La violencia económica puede manifestarse como una forma de control, por ejemplo, mediante la manipulación o restricción de los ingresos, obligando a la víctima a invertir sus propios recursos económicos en beneficio del victimario, o amenazando con quitarle los recursos económicos básicos necesarios para su subsistencia.

Graciela Medina, citada por Jhonny Castillo (2021 – pág. 73), indica que esto muestra claramente que la violencia económica, entendida como un conjunto de mecanismos para controlar y monitorear el uso y distribución del dinero de las mujeres, combinada con amenazas constantes de retención de recursos económicos, es una de los tipos más agudos de violencia. La relación que crean entre ellos deja en manos de este último la autoridad y el poder, y el sometimiento y/o sometimiento de la mujer.

Para Sandoval y Otáloras (2017) indica que la agresión interior de la familia es un problema de salud pública por estar asociada a casos de feminicidio que requiere vigilancia por parte de las instancias gubernamentales y cualquier organización de bienestar de la mujer. El informe de la Defensoría señala que al investigar el caso se constató que este tipo de hechos de violencia son vigilados por instituciones estatales de control como la Policía de Familia, la Policía Estatal o el Instituto Estatal de Medicina Legal. (2018). Sin embargo, no refleja completamente esto, ya que obliga a la agraviada a quejarse de la clarividencia física del abuso físico. Sin embargo, la violencia doméstica puede detectarse en las siguientes etapas: Acumulación de tensión y agresión violenta sin huellas físicas.

Ataque físico y remordimiento - perdón. Esto se puede prevenir identificándolo después de la primera etapa, pero es necesario desarrollar redes y políticas de apoyo antes de imponer sanciones.

En la presente investigación tenemos como **primera sub categoría Dependencia económica**

Núñez (2020) Se refiere al mito de que la adicción económica solo afecta a las mujeres pobres, este caso de adicción también afecta a diferentes clases culturales, atraviesa todos los estratos sociales sin excepción, el tema es que logran parecer mejores que otras. En esa misma línea Guibovich (2017) nos dice, que la dependencia económica de las mujeres que aún no han alcanzado un cargo sindical, les resulta difícil porque no podrán sostenerse por sí mismas, siendo los determinantes de la subordinación, hecho que las pone en una situación de constante peligro, teniendo que tolerar agresión

Por otro lado, Hernández y Nureña (2019) enfatiza que la dependencia económica obliga a la otra persona a cumplir con sus mandatos, sin poder describir por qué algunas mujeres no dejan a su pareja que siempre las maltrata, dado que son ellas las que eligen vivir en un ambiente agresivo por muchos años., varias veces, porque ven en el atacante al defensor y sostén de su casa. Así, se puede señalar que existe una infinidad de prejuicios y estereotipos que hacen que varias mujeres permanezcan junto al agresor, pues apoyan la iniciativa de que las familias deben permanecer unidas a toda costa, tolerando infidelidades, abusos, intentos de aparentar que todo el mundo va bien, siguiendo las órdenes de sus padres o familiares, que casi constantemente deciden por ellos, en cuanto sienten que ya no dan y tratan de dividirse.

En la presente investigación tenemos como **segunda sub categoría Evasión de la obligación alimentaria**

Según Johnny Castillo (2021), la violencia familiar se refiere a cualquier conducta, omisión o acción por parte del agresor que ponga en riesgo la estabilidad de la mujer y sus hijos, o que implique el robo o destrucción de sus bienes reales, como la vivienda, los bienes del hogar, los bienes muebles y los efectos personales de la víctima o sus hijos. Esto también puede incluir la negativa a pagar la

manutención de los hijos o los gastos básicos de subsistencia de la familia, se han utilizado dos definiciones que abordan diferentes enfoques. En primer lugar, la violencia económica ocurre cuando un miembro de la familia utiliza su poder económico para dañar a otra persona. En segundo lugar, la violencia intrafamiliar económica es un tipo específico de violencia en el que la víctima no tiene la capacidad de administrar su dinero o sus bienes gananciales, o donde sus derechos de propiedad son violados como resultado de una conducta delictiva.

López, (2002) define como la apropiación indebida o destrucción de la propiedad familiar y ocurre cuando el sostén de la familia no puede cubrir adecuadamente los costos del hogar y la manutención de los hijos. Los vendedores a menudo controlan los gastos de otros miembros de la familia, confiscan los bienes de ambas partes, amenazan con tomar las llaves de la propiedad y restringen compras importantes. Si los ingresos y las inversiones del proveedor no se comparten con otros miembros de la familia, tampoco pueden tomar decisiones financieras, como vender, comprar o regalar ciertos medicamentos, sin su consentimiento.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación

La investigación en cuestión es de carácter básico, dado que no busca tener una aplicación práctica específica. De acuerdo con Escudero y Cortez (2018), la investigación básica tiene como objetivo descubrir los principios fundamentales y ampliar los conceptos de una ciencia, lo cual sirve como punto de partida para el estudio de los fenómenos o sucesos. Según Carrasco (2007), este tipo de investigación se define como aquella que no tiene una finalidad práctica determinada.

Hernández y Mendoza (2018) sugieren que el enfoque cualitativo es beneficioso cuando se desea entender los fenómenos desde la perspectiva de quienes los experimentan, así como para identificar patrones y diferencias en estas experiencias y su interpretación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

La investigación se dividió en dos categorías: medidas de protección y violencia económica. Dentro de estas categorías se identificaron subcategorías, la primera de las cuales incluye el retiro del agresor del domicilio y la prohibición de acercamiento a la víctima. La segunda subcategoría se refiere a la dependencia económica y la evasión de la obligación alimentaria.

Tabla 1
Matriz de categorización

categorías	Definición	Subcategorías
Medidas de protección	Castillo (2021 – pág. 72) Indicaciones de mecanismos directas tomadas por las jurisdicciones para detener la agresión, prevenir su repetición y deportar o reubicar a las agraviadas en cualquier área dañina; el más común y recurrente de ellos es separar al victimario del victimario. contactar a la agraviada de cualquier manera; Los mecanismos descritos en el apartado 1 indican que su finalidad es impedir la reconciliación entre el victimario y la agraviada, obviamente en aras del bienestar y la protección de esta última. Sin embargo, se sabe que la mayoría de los casos involucrados eran miembros de una misma familia, por lo que con el tiempo decidieron reencontrarse e intentar resolver sus diferencias.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El retiro del agresor del domicilio 2. La prohibición de acercamiento a la víctima
Violencia económica	Placido (2020 pág. 404) indica que es cualquier acto u omisión que afecte el uso, goce, acceso o disponibilidad de los recursos económicos, limite la autonomía económica de la agraviada o aumente la dependencia del prestador de servicios victimario, se manifiesta como violencia económica como forma de control en forma de estupor. y otras personas a través de acciones como manipulación o limitación de ingresos, por ejemplo, obligar a una persona a emplear o invertir sus capitales económicos en beneficio del victimario, por ejemplo, amenazar con privarla de sus recursos económicos básicos para comprar alimentos o ropa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La dependencia económica 2. La evasión de la obligación alimentaria.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de un estudio de investigación se refiere al lugar físico donde se recopilan los datos y donde se utilizan las herramientas y métodos descritos en el estudio. En este caso, las entrevistas se llevaron a cabo en el Juzgado de Familia y la Fiscalía Provincial de Familia, ya que son los lugares donde trabajan los trabajadores objeto de estudio. El ámbito de estudio de la investigación se

concentra en el derecho de familia, lo cual es un aspecto significativo a resaltar en la provincia de Huamanga.

3.4. Participantes

La investigación contempló la recopilación de datos de diferentes profesionales que desempeñan funciones en la provincia de Huamanga, son los siguientes trabajadores del Ministerio Público: un fiscal provincial titular, dos fiscales provincial fiscales un asistente en función fiscal y trabajadores del poder judicial: un juez, tres secretarios judiciales y un asistente judicial. Se eligió a estos profesionales debido a su experiencia laboral, el cargo que ocupan y su conocimiento detallado de las categorías de violencia familiar y violencia económica. Y así, se buscó obtener información valiosa y detallada sobre el tema de estudio.

Tabla2
Participantes

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO
1	María Asunción Jara Huayta	Fiscal provisional titular	R1
2	Joe Samuel Curi Tapahuasco	Fiscal provisional	R2
3	Miguel Ángel Chacaliaza Nieto	Fiscal provisional	R3
4	Edita Lizet López Arias	Asistente en función fiscal	R4
5	Carlos Eduardo Flores Sánchez	Juez	R5
6	Karina Ataupillco Pomasoncco	Secretaria judicial	R6
7	Rachele Loayza Gamboa	Secretaria judicial	R7
8	Yenny Mabel Lara Gutierrez	Secretaria judicial	R8
9	Frank Astohuaman Huaman	Asistente judicial	R9

fuentes elaborada propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este estudio, se empleó una combinación de técnica de entrevista y el análisis de fuentes documentales para recolectar información sobre las categorías de estudio, de acuerdo con los objetivos establecidos. Según Ríos (2017), la entrevista implica hacer preguntas por escrito para obtener información, el análisis documental se enfoca en reunir datos de documentos tales como artículos científicos y leyes que sean relevantes para la investigación en cuestión. Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó una guía de entrevista y una ficha de análisis de fuente documental como herramientas para recolectar la información necesaria.

3.6. Procedimiento

La investigación se inició con una revisión exhaustiva de libros virtuales, revistas y artículos académicos, ya que se comprendió que esta búsqueda bibliográfica sería la base teórica de la investigación. Una vez que se revisó y aceptó el plan de tesis, se recopilaron datos a través de un cuestionario aplicado a los trabajadores del ministerio público y del poder judicial. Después de recopilar la información, se procedió a organizarla en una base de datos. Luego, se realizó una clasificación de las encuestas que no cumplían con los criterios establecidos en el estudio. Finalmente, Los datos fueron evaluados y examinados de acuerdo con los objetivos previamente establecidos en la investigación.

3.7. Rigor científico

Debido a que se utilizó una metodología cualitativa en la presente investigación, Hernández y Mendoza, (2018) considera que el rigor de validez se sustentaba principalmente en la credibilidad, ya que se basó en gran medida en la experiencia de los participantes. Por otro lado, se buscó lograr la transferibilidad de los resultados, es decir, que pudieran aplicarse a diferentes contextos sociales. Finalmente, se utilizó la triangulación para asegurar la conformabilidad de los resultados y proporcionar nueva información que contribuyera al campo del Derecho.

Tabla3
Valoración de los expertos

Grado académico	Nombre del experto	Calificación	Porcentaje
Doctor	Arturo Dueñas Vallejo	Aceptable	95%
Maestro	Raúl Arotoma Ore	Aceptable	95%
Maestro	Yuber Alarcon Quispe	Aceptable	95%

3.8. Método de análisis de la información

En este trabajo de investigación, se utilizó el método analítico-sintético, ya que ambos se enfocan en realizar un estudio para encontrar respuestas a la problemática de la realidad investigada. Según Rodríguez y Pérez (2017), el método analítico-sintético se compone de dos procesos distintos pero unidos: el proceso analítico se encarga de descomponer el objeto de estudio y todo lo que lo compone, mientras que el proceso sintético se encarga de combinar y unir estos elementos para obtener un resultado. De esta manera, ambos procesos se utilizan de manera conjunta para analizar un procedimiento y encontrar la solución al problema de investigación planteado.

3.9. Aspectos éticos

Durante la elaboración de esta investigación, se siguieron criterios rigurosos, entre los cuales se incluyó el reconocimiento a los aportes de los autores mediante la implementación de citas textuales en los lugares correspondientes. Además, se cumplieron los parámetros establecidos por las normas APA, tal como lo exige la carrera profesional de Derecho en la Universidad Privada César Vallejo, y se aseguró que el trabajo de investigación no infringiera las normas anti-plagio mediante el uso del programa Turnitin. La asesora también realizó revisiones periódicas para garantizar la calidad académica del trabajo.

Cabe destacar que en ningún momento se transgredió el honor de alguna persona, ya que el rigor académico idóneo de la investigación puso en primer lugar la integridad de los participantes. En relación a los principios éticos, se guió por el principio de beneficencia, adoptando todas las precauciones necesarias para

proteger la seguridad de todas las personas implicadas en la investigación, y enfocándose en la prevención para evitar cualquier tipo de daño.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según lo expuesto, describiremos los hallazgos obtenidos a través del uso de la recopilación de datos, que incluyen la Guía de entrevista y la Guía de análisis documental.

Los resultados obtenidos de la aplicación de la guía de entrevista indicaron lo siguiente con respecto al **objetivo general**: Analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021. Se plantearán las siguientes interrogantes en relación a este tema:

Pregunta 1. Explique usted ¿de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga - 2021?

Pregunta 2. Explique usted ¿de qué manera la violencia económica genera la ineficacia de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

Pregunta 3. Explique usted ¿Cómo la violencia económica y las medidas de protección genera impunidad frente a la violencia física y psicológica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

Resultado de la primera pregunta: Las respuestas ofrecen una variedad de razones por las cuales las medidas de protección pueden incrementar la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga. Las respuestas R1 y R2 sugieren que las medidas de protección pueden limitar el acceso de la víctima a recursos económicos, lo que puede hacer que sea más difícil para ella escapar de la situación de violencia. Las respuestas R3 y R5 destacan la importancia de abordar la dimensión económica de la violencia doméstica y proporcionar recursos económicos y apoyo a las víctimas para ayudarlas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad. Las respuestas R4, R6, R7, y R9 sugieren que las medidas de protección pueden tener un efecto adverso y aumentar la violencia económica si la persona agresora se siente amenazada, pierde el control sobre la situación, o reacciona negativamente a la pérdida de ingresos. La

respuesta R8 destaca que la medida de protección puede hacer que la persona agresora se sienta enojada y resentida, lo que puede aumentar la probabilidad de que recurra a la violencia económica como forma de venganza.

Resultado a la segunda pregunta: Las respuestas de los entrevistados R1 a R9 coinciden en que la violencia económica puede tener un impacto significativo en la capacidad de las víctimas para protegerse a sí mismas y a sus familias, lo que puede afectar la eficacia de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga en el 2021. Las respuestas destacan que la violencia económica puede limitar el acceso a recursos financieros y legales, lo que dificulta la capacidad de las víctimas para buscar ayuda y protegerse a sí mismas. También se señala que la dependencia económica y el miedo a buscar ayuda pueden disminuir la eficacia de las medidas de protección. Además, las respuestas hacen hincapié en la importancia de abordar la violencia económica como una forma de violencia de género y desarrollar estrategias efectivas para proteger a las víctimas y prevenir su impacto negativo en las medidas de protección.

Resultado a la tercera pregunta: la respuesta de los entrevistados R1, R3 Ambas respuestas señalan que la violencia económica y las medidas de protección pueden generar impunidad al limitar la capacidad de las víctimas de buscar ayuda y protección. Además, destacan la importancia de implementar adecuadamente las medidas de protección y de contar con los recursos suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas. Y la respuesta de R2, R4, R5, R7, R8, R9 señalan diferentes formas en que las medidas de protección pueden generar impunidad frente a la violencia física y psicológica. Algunas de las razones mencionadas incluyen la falta de recursos para hacer cumplir las medidas de protección, el miedo de las víctimas a buscar ayuda o denunciar la violencia, y la posibilidad de que el agresor utilice la violencia económica como una forma de control y amenaza. Además, algunas respuestas destacan la importancia de abordar de manera efectiva la violencia económica y no centrarse únicamente en esta forma de violencia. Y la respuesta R6 destaca la importancia de que las personas afectadas por la violencia económica tengan acceso a recursos y apoyo, como vivienda segura, asesoramiento legal y financiero, y atención médica, para poder salir de una situación de violencia y evitar la perpetuación de la misma.

Respecto al **objetivo específico 1**. Es explicar de qué manera el retiro del agresor del domicilio previene la reducción de la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021, Se formularán las siguientes interrogantes en relación a este tema:

Resultado a la cuarta pregunta: Las respuestas de los entrevistados R1 y R2 son correctas en el sentido de que el retiro del agresor del domicilio puede aumentar la violencia económica si la víctima y sus hijos dependían económicamente del agresor y si el agresor toma medidas para limitar aún más el acceso de la víctima a los recursos económicos. La respuesta R3 también es importante en cuanto a la necesidad de tomar medidas para garantizar el acceso de la víctima a los recursos económicos necesarios después del retiro del agresor. Las respuestas y de los entrevistados R4, R5, R6, R7, R8 y R9 también son relevantes en cuanto a la necesidad de considerar la dimensión económica de la violencia y proporcionar recursos económicos y de apoyo a las víctimas para ayudarlas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad, minimizar el impacto económico en las víctimas, y garantizar el acceso de la víctima a los recursos financieros necesarios para tomar decisiones independientes y recuperarse financieramente.

Resultado a la quinta pregunta: los 10 entrevistados afirman y cómo la violencia económica puede agravarse cuando se impide el acercamiento del agresor a la víctima en un juzgado especializado de familia en Huamanga en el año 2021. Estos resultados están basados en las posibles consecuencias que el impedimento de acercamiento puede tener en la situación económica de la víctima, en particular cuando el agresor es la única fuente de ingresos del hogar.

Las afirmaciones presentadas en los resultados incluyen el hecho de que la falta de acceso a recursos financieros puede hacer que la víctima dependa de terceros, lo que aumenta su vulnerabilidad económica y limita sus opciones para buscar ayuda. También se destaca que el agresor puede tomar medidas para limitar aún más el acceso de la víctima a los recursos económicos, lo que puede hacer que sea más difícil buscar ayuda y escapar de la situación de violencia.

Se enfatiza que las medidas de protección deben considerar la dimensión económica de la violencia y proporcionar recursos económicos y de apoyo a las víctimas para ayudarlas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad. Además, se sugiere que se implementen órdenes judiciales que permitan al agresor pagar la manutención y otros gastos, y se proporcionen a las víctimas información sobre los recursos financieros disponibles para ayudarles a hacer frente a la situación.

Resultado a la sexta pregunta: la respuesta de los entrevistados R1, R3, R5 enfatizan la importancia de que las medidas de protección se implementen de manera efectiva para garantizar que la víctima tenga acceso a los recursos financieros y de vivienda necesarios para mantenerse segura y fuera del alcance del agresor. Además, la respuesta R5 destaca cómo la violencia económica puede dificultar la eficacia del retiro del agresor como medida de protección, ya que la víctima puede quedar en una situación económica vulnerable y dependiente. En general, todas las respuestas resaltan la necesidad de abordar no solo la violencia física, sino también la violencia económica y garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos para protegerse y recuperarse. Y los entrevistados R2, R4, R6, R7, R8, R9 mencionan que la dependencia económica puede hacer que sea difícil para las víctimas de violencia doméstica retirarse del agresor como medida de protección, ya que pueden quedar en una situación financiera vulnerable y dependiente. El retiro del agresor puede limitar la capacidad de la víctima para obtener recursos financieros y, en algunos casos, puede no poner fin a la violencia económica, ya que el agresor puede seguir ejerciendo control financiero a través de otros medios. Además, el retiro del agresor puede hacer que la víctima se sienta aislada de su red de apoyo y de sus recursos financieros, lo que puede aumentar la dependencia económica del agresor y perpetuar la violencia económica.

Respecto al objetivo específico 2. Es explicar de qué manera se reduce la evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de familia de Huamanga -2021.

Resultado a la séptima pregunta: los entrevistados R1 y R4: explican cómo las medidas de protección otorgadas por el Juzgado especializado de Familia de Huamanga pueden reducir la evasión de la obligación alimentaria. Estas medidas

incluyen órdenes de manutención, acceso a recursos financieros, asistencia emocional y psicológica, la expulsión del agresor del hogar, obligaciones legales y restricciones a la capacidad del agresor para evadir sus obligaciones. En general, estas medidas ayudan a garantizar que la víctima y sus hijos tengan acceso a los recursos financieros necesarios para vivir de manera segura y estable, disminuyendo su dependencia del agresor y fomentando un cambio en la actitud del agresor. Los entrevistados R2 y R7: coinciden en que la otorgación de medidas de protección en casos de obligación alimentaria puede incluir una orden judicial o de manutención que obliga al agresor a proporcionar una cantidad específica de dinero para cubrir los gastos del hogar y de los hijos. Además, ambos enfatizan que, si el agresor no cumple con esta orden, puede enfrentar consecuencias legales, como multas, embargos de sueldo, confiscación de bienes y, en algunos casos, incluso prisión. En resumen, estas respuestas destacan la importancia de establecer medidas de protección efectivas en casos de obligación alimentaria para garantizar el sustento necesario para la víctima y sus hijos. Los entrevistados R3, R5 y R9: coinciden en que las medidas de protección pueden ofrecer diversos tipos de apoyo a las víctimas de violencia doméstica, incluyendo recursos financieros, asistencia emocional y psicológica, así como incentivos para que el agresor cumpla con sus obligaciones de manutención. Estos recursos pueden ayudar a las víctimas a ser menos dependientes del agresor y a tener una mayor capacidad para lidiar con la situación. Además, la otorgación de medidas de protección puede fomentar el cumplimiento voluntario del agresor, ya que este puede ser más consciente de las consecuencias legales de no hacerlo. Y la respuesta de los entrevistados R6 y R8: sobre las medidas de protección pueden ser efectivas para aumentar la seguridad de las víctimas de violencia doméstica y para hacer cumplir las órdenes de manutención. Específicamente, la expulsión del agresor del hogar y la orden de alejamiento pueden limitar la capacidad del agresor para evadir la obligación alimentaria y pueden proporcionar a la víctima una mayor sensación de seguridad.

Resultado a la octava pregunta: los entrevistados R1, R4, R6, llegan a la conclusión común de los entrevistados es que la violencia económica es un problema complejo que requiere soluciones personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada víctima. Se enfatiza la importancia de

implementar medidas de protección personalizadas para ayudar a las víctimas a superar su situación y prevenir futuros casos de violencia económica. Es necesario tener en cuenta las circunstancias individuales de cada caso y trabajar con las víctimas para encontrar soluciones que se ajusten a sus necesidades y circunstancias. Los entrevistados R2, R3: mencionan que las medidas de protección económica son fundamentales para ayudar a las víctimas de violencia a mantener su independencia financiera y reconstruir sus vidas. La asistencia económica y de vivienda, así como la asignación de una pensión alimenticia provisional, son medidas específicas que pueden garantizar la seguridad financiera de las víctimas a largo plazo y prevenir la revictimización. En resumen, la protección económica es una parte importante de cualquier estrategia para abordar la violencia y el abuso. el entrevistado R5: Menciona que las órdenes de protección pueden ser efectivas para reducir la violencia económica. Los entrevistados R8, R9 proponen que para reducir la violencia económica es necesario implementar una combinación de medidas, que incluyen la educación financiera, el empoderamiento económico, el fortalecimiento de los derechos de propiedad y la promoción de la igualdad de género. Se concluye que la violencia económica es un problema complejo que requiere una respuesta multifacética y coordinada, y que la implementación de estas medidas es necesaria para reducir la prevalencia de este problema y proteger a las personas de sus efectos perjudiciales. El entrevistado R7 Propone varias medidas de protección que pueden ser efectivas, como las órdenes de protección, la expulsión del agresor del hogar, la suspensión de obligaciones financieras, la asignación de una pensión alimenticia provisional y la asistencia económica y de vivienda.

Resultado a la novena pregunta: los entrevistados R1 y R8 Ambas respuestas señalan la importancia de abordar la seguridad económica de la víctima de manera integral y de asegurarse de que la víctima tenga recursos para salir de una situación de violencia y mantenerse a sí misma y a sus hijos. los entrevistados R2, R3, R4, R5 y R6 se centran en los efectos negativos de la dependencia económica en la capacidad de las personas y entidades para adaptarse, implementar y hacer cumplir medidas de protección a largo plazo, así como en la capacidad de tomar decisiones autónomas e implementar medidas de protección

adecuadas debido a la falta de recursos financieros. Y los entrevistados R7 y R9 Estas respuestas señalan cómo la dependencia económica puede ser parte de un patrón más amplio de poder y control del agresor sobre la víctima, limitando su capacidad para tomar decisiones autónomas y buscar ayuda.

Por otra parte, se expondrá y analizará la información recopilada en la guía de análisis documental con respecto al objetivo general, los resultados indican que la violencia económica puede tener un impacto significativo en la eficacia de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga en 2021. Las respuestas sugieren que las medidas de protección pueden limitar el acceso de la víctima a recursos económicos, lo que puede hacer que sea más difícil para ella escapar de la situación de violencia. Además, la dependencia económica y el miedo a buscar ayuda pueden disminuir la eficacia de las medidas de protección. Asimismo, las respuestas destacan la importancia de abordar la violencia económica como una forma de violencia de género y proporcionar recursos económicos y apoyo a las víctimas para ayudarlas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad. También se destaca la importancia de contar con los recursos suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas y hacer cumplir adecuadamente las medidas de protección. En general, se sugiere que es necesario abordar la raíz de la violencia económica y proporcionar educación y recursos a las personas agresoras para ayudarlas a superar sus comportamientos abusivos.

De igual manera se expondrá el análisis de los datos recopilados en la guía de análisis documental al objetivo específico 1, En base a los resultados obtenidos de las preguntas formuladas, se puede afirmar que el retiro del agresor del domicilio puede tener un impacto significativo en la situación económica de la víctima y su capacidad para escapar de la violencia y recuperarse. Es necesario abordar tanto la dimensión física y psicológica de la violencia como la dimensión económica, implementando medidas efectivas que garanticen el acceso de la víctima a los recursos financieros y de vivienda necesarios para mantenerse segura y fuera del alcance del agresor. La dependencia económica puede hacer que sea difícil para las víctimas de violencia doméstica retirarse del agresor como medida de protección, ya que pueden quedar en una situación financiera vulnerable y

dependiente. Además, el retiro del agresor puede limitar la capacidad de la víctima para obtener recursos financieros y puede no poner fin a la violencia económica, ya que el agresor puede seguir ejerciendo control financiero a través de otros medios. Por lo tanto, es importante considerar la dimensión económica de la violencia y proporcionar recursos económicos y de apoyo a las víctimas para ayudarlas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad, minimizar el impacto económico en las víctimas y garantizar su acceso a recursos financieros para tomar decisiones independientes y recuperarse financieramente.

Y finalizando se expondrá el análisis de los documentos recopilados sobre el objetivo específico 2, los datos recopilados muestran que la otorgación de medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga puede reducir la evasión de la obligación alimentaria en casos de violencia económica. Las respuestas de los entrevistados destacan la importancia de establecer medidas de protección efectivas y personalizadas para garantizar el sustento necesario para la víctima y sus hijos, y enfatizan la necesidad de implementar una combinación de medidas, que incluyen la educación financiera, el empoderamiento económico, el fortalecimiento de los derechos de propiedad y la promoción de la igualdad de género, para reducir la prevalencia de la violencia económica. En general, se concluye que la violencia económica es un problema complejo que requiere soluciones multifacéticas y coordinadas.

V. CONCLUSIONES

Respecto a la tesis se llega a la conclusión de:

PRIMERO: Se destaca la importancia de considerar la violencia económica como un factor importante en las medidas de protección para víctimas de violencia doméstica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga. Asimismo, se mencionan los obstáculos que la violencia económica puede presentar para la efectividad de las medidas de protección y se enfatiza en la necesidad de proporcionar recursos económicos y apoyo a las víctimas para ayudarlas a superar la dependencia y vulnerabilidad económica. También se menciona la importancia de implementar adecuadamente las medidas de protección y contar con los recursos suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas.

SEGUNDO: Garantizar que las medidas de protección para las víctimas de violencia doméstica incluyan una dimensión económica y de vivienda efectiva. Los entrevistados enfatizan que la dependencia económica puede ser un obstáculo para que las víctimas se retiren del agresor y que el retiro del agresor puede no poner fin a la violencia económica si no se aborda adecuadamente. Por lo tanto, es crucial abordar la dimensión económica de la violencia doméstica para ayudar a las víctimas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad, minimizar el impacto económico en las víctimas y garantizar el acceso de la víctima a los recursos financieros necesarios para tomar decisiones independientes y recuperarse financieramente.

TERCERO: Se concluye que las medidas de protección son fundamentales para abordar la violencia doméstica y económica, adaptadas a las necesidades de cada víctima. Las órdenes de protección, expulsión del agresor del hogar, pensión alimentaria provisional, asistencia económica y de vivienda, educación financiera, empoderamiento económico, fortalecimiento de los derechos de propiedad y promoción de la igualdad de género son medidas efectivas para reducir la violencia económica. La violencia económica requiere una respuesta coordinada y multifacética para reducir su prevalencia y proteger a las personas de sus efectos perjudiciales.

VI. RECOMENDACIONES

En relación a la tesis se plantea las recomendaciones:

PRIMERO: Se promueva la participación y liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, lo que ayudará a reducir las desigualdades de género y promover una cultura de respeto hacia las mujeres y sus derechos. Además, es necesario que la violencia económica sea reconocida y regulada en la ley N°30364 y reglamentos DS N° 009-2016, y que se proporcionen medidas de protección específicas para las víctimas de violencia económica en casos de violencia doméstica. Para ello, se deben asignar los recursos financieros necesarios y proporcionar apoyo económico adecuado para ayudar a las víctimas a superar su dependencia y vulnerabilidad económica.

SEGUNDO: En términos legales, se debería tomar en cuenta la dimensión económica de la violencia doméstica en la regulación y las políticas públicas, asegurando que se contemplen específicamente la protección y el apoyo económico de las víctimas. Es importante que se adopten medidas específicas para garantizar que las víctimas puedan recuperarse financieramente y superar su dependencia y vulnerabilidad apoyando con el servicio de vivienda y empleo. Al abordar esta dimensión de la violencia doméstica, se puede lograr una respuesta más integral y efectiva para reducir su impacto en las víctimas y en la sociedad en general.

TERCERO: Es recomendable implementar medidas de protección que aborden la violencia doméstica y económica, adaptadas a las necesidades de cada víctima, incluyendo órdenes de protección, asistencia económica y de vivienda, educación financiera y empoderamiento económico. Es necesario abordar la violencia económica de manera coordinada y multifacética para proteger a las víctimas.

REFERENCIAS

- Hernández, R y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación. 7ª edición. Editorial Mc Graw Hill. México. D. F.
- Fuster G, D. (2018). "investigación cualitativa, diseño fenomenológico" Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Acevedo, V.A. (2018). La violencia económica y/o patrimonial como variante de violencia familiar hacia la mujer en Colombia. [tesis de maestría, Universidad Santo Toma de Colombia]. Repositorio institucional USTA. <http://hdl.handle.net/11634/22716>.
- Jacinto, R.D. (2019). Los delitos enmarcados en la violencia económica y patrimonial contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. [tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3429>.
- Pio, A.Y. (2020). Factores que influyen en la aplicación de las medidas de protección en procesos de violencia familiar en el marco de la ley N° 30364-En pachitea 2017-2018. [Tesis de maestría, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2454>.
- Ruiz, E. (2017). Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer (Tesis de Licenciatura). Bogotá, Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20DIH%20\(1\).pdf;sessionid=2D9C84443DD902F38F99?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20DIH%20(1).pdf;sessionid=2D9C84443DD902F38F99?sequence=1)
- Martel, M. (2017). Medidas de urgencia en violencia familiar: exclusión del hogar y prohibición de acercamiento y/o contacto. Tesis de licenciatura, Universidad Empresarial Siglo XXI, Córdoba. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13933>
- Cortés, J. F. (2018). La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar "Ley 1257 de 2008". Tesis de licenciatura, Universidad Libre de Colombia, Bogotá. <http://hdl.handle.net/10901/11840>

- Uchiri, Grezia; Lupa, J. (2021). Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020 [universidad cesar vallejo] <http://hdl.handle.net/20.500.12692/59719>
- Pinto, D. (2017) las medidas de proteccion y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016 [universidad tecnológica de los andes], <http://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/75>
- Gonzales, J. (2018) la ineficacia de las medidas de proteccion dictadas para las víctimas de violencia familiar [universidad cesar vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35089>
- Nuñez, M. (2020). Mujer, dependencia económica y violencia de género [mensaje en un blog]. Pareja, familia y equidad. <https://parejafamiliayequidad.blogspot.com/2014/08/mujer-dependenciaeconomica-y-violencia.html>
- Hernández, W. y Nureña, C. (2019). Violencias contra las mujeres necesidad de un doble plural. Recuperado de <https://www.grade.org.pe/wpcontent/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujeres.pdf>
- Mejía A. Paola Rodríguez (2018) “Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la corte superior de justicia de Tacna, sede central, 2017” de <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/71/64>
- Vicente A y Voria M. (2016) “¿Protegidas o desprotegidas? La integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la Ley 26.485 en Argentina” de <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/SP/article/view/650/3414>
- Ochoa A. (2021) “Discriminación positiva como medida de protección para prevenir la violencia intrafamiliar contra las mujeres en Argentina” de http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/5770/Discriminacion_positiva_Ochoa-Diaz.pdf?sequence=1

- Bocanegra C, y Ortiz Wendy N (2013), Dependencia económica y violencia familiar – 2013 <http://132.248.9.195/ptd2013/junio/0696698/0696698.pdf>
- Córdova L. (2016) “Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine” de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>
- Castillo Aparicio, J. (2018). La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar. Lima, Perú: Editores del Centro E.I.R.L.
- Castillo Aparicio, J. (2021). Medidas de protección en la violencia de género y el grupo familiar (proceso de la tutela urgente). Lima, Perú: Editores de JUS E.I.R.L.
- Díaz, K. (2018) Eficacia de las medidas de protección en las víctimas por violencia familiar del segundo juzgado de familia de Huaraz – 2018 Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/27792>
- Espinoza, N (2022) El delito de agresiones contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Editora y librería Jurídica Grijiley E.I.R.L.
- Gomes R. Análisis de datos en la investigación. En: Investigación social. Buenos Aires: Lugar editorial S., 2003.
- García, A. (2010). Violencia contra las mujeres en pareja: claves de análisis y de intervención. Madrid-España. Servicios editoriales, S.I.
- López, L. (2002) Manual para la prevención de la violencia de pareja, Ed. FES Iztacala, UNAM, México, Pp. 6 – 26, 28 – 39, 47 – 53, 76 - 112.
- Pedreschi, W. (2017) Valoración del riesgo en los casos de violencia familiar para otorgar medidas de protección en los Juzgados de Familia del Callao. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14649?locale-attribute=es>
- Pizarro C. (2017) Naturaleza jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar. Piura, Perú.

- Pretell, A. M. (2016). Tutela jurisdiccional de las víctimas de violencia familiar y el control difuso de convencionalidad. (Tesis de Maestro en derecho penal). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2358/1/RE_MAEST_DER_A_LICIA.PRETELL_TUTELA.JURISDICCIONAL.DE.LAS.VICTIMAS.DE.VIOLENCIA_DATOS.PDF
- Parra, B. (1995). Principios Generales del Derecho de Familia. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.
- Pacifico A. (2020) violencia familiar contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Pacifico editores S.A.C.
- Rodas P. (2022) "Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar". Editorial Ubi Lex Asesores SAC. Lima- Perú 2022
- Rodas Vela (2022) Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Edición enero 2022. Perú.
- Trujillo, N., & Villafán Cano, H. (2021), 1(1), pág. 80-90. Recuperado a partir de <http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/830>
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Universidad Técnica de Machala. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Carrasco, S. (2007). Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. 1° edición. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ANEXOS

Anexo 1 matriz de consistencia

Las medidas de protección y la violencia económica en el juzgado especializado de familia de Huamanga-2021.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	METODOLOGÍA
¿De qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021?	Analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021	las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga - 2021	Medidas de protección	-Retiro del agresor del domicilio - Impedimento de acercamiento a la víctima	Enfoque: CUALITATIVO Método: Inductivo Tipo: básico Diseño: fenomenológico Nivel o Alcance: Descriptivo - Explicativo Técnica: (análisis documental - entrevista) Instrumento: Guía de Entrevista y análisis documental Espacio: Fiscalía Penal del Distrito Huamanga, Corte Superior de Justicia de Huamanga Participantes: 9 participantes conformados por trabajadores del poder judicial y del ministerio público
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUPUESTO ESPECÍFICO	Violencia económica	- Dependencia económica - Evasión de la obligación alimentaria	
1. ¿De qué manera el retiro del agresor del domicilio incrementa la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	Explicar De qué manera el Retiro del agresor del domicilio previene la reducción de la Violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021	El Retiro del agresor del domicilio previene la reducción de la Violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga - 2021			
2. ¿De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	Explicar De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021	La Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga - 2021			

Anexo 2: instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista

Título: Las medidas de protección y la violencia económica en el juzgado especializado de familia de Huamanga -2021

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021

1. Explique usted ¿de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

2. Explique usted ¿de qué manera la violencia económica genera la ineficacia de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

3. Explique usted ¿Cómo la violencia económica y las medidas de protección genera impunidad frente a la violencia física y psicológica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021

4. Explique usted ¿De qué manera el retiro del agresor del domicilio incrementa la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

5. Explique usted ¿De qué manera la violencia económica se agrava con Impedimento de acercamiento a la víctima en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

6. Explique usted ¿Cómo la violencia económica genera la ineficacia del retiro del agresor como medida de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Explicar De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021

7. Explique usted ¿De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?

.....
.....
.....
.....
.....

8. Explique usted ¿Qué medida de protección sería la más eficaz para reducir la violencia económica en el juzgado de familia especializado de Huamanga-2021?

.....
.....
.....
.....
.....

9. Explique usted ¿cómo la dependencia económica genera ineficacia en las medidas de protección juzgado especializado de familia de Huamanga-2021?

.....

.....

.....

.....

.....



Firma y sello

Fecha:

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las medidas de protección y la violencia económica en el juzgado especializado de familia de Huamanga -2021.

Objetivo general

Analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021

PREGUNTA	RESULTADO
1. Explique usted ¿de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	Los entrevistados consideran que la dimensión económica en las medidas de protección contra la violencia doméstica y brindar recursos y apoyo económico a las víctimas para ayudarlas a superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad. Además, se sugiere abordar la raíz de la violencia económica a través de la educación y recursos para las personas agresoras.
2. Explique usted ¿de qué manera la violencia económica genera la ineficacia de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	los entrevistados coinciden en que la violencia económica afecta negativamente la capacidad de las víctimas para protegerse y dificulta la efectividad de las medidas de protección. Además, destacan la necesidad de abordar la violencia económica como una forma de violencia de género y desarrollar estrategias efectivas para proteger a las víctimas y prevenir su impacto negativo en las medidas de protección.
3. Explique usted ¿Cómo la violencia económica y las medidas de protección genera impunidad frente a la violencia física y psicológica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga - 2021?	En general, los entrevistados coinciden en que la violencia económica puede limitar la capacidad de las víctimas para buscar ayuda y protección, lo que genera impunidad. Se destaca la necesidad de implementar adecuadamente medidas de protección y contar con recursos suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas. Es importante abordar de manera efectiva la violencia económica y no centrarse solo en esta forma de violencia. Además, se debe proporcionar recursos y apoyo a las víctimas para salir de una situación de violencia y prevenir su perpetuación.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las medidas de protección y la violencia económica en el juzgado especializado de familia de Huamanga -2021.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera las medidas de protección incrementan la violencia económica juzgado especializado de familia de huamanga -2021

PREGUNTA	RESULTADO
4. Explique usted ¿De qué manera el retiro del agresor del domicilio incrementa la violencia económica en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	En general los entrevistados reconocen que la violencia económica es una forma de violencia doméstica y que el retiro del agresor del domicilio puede tener un impacto significativo en la situación económica de la víctima y su capacidad para escapar de la violencia y recuperarse. Es necesario implementar medidas efectivas que aborden tanto la dimensión física y psicológica de la violencia como la dimensión económica.
5. Explique usted ¿De qué manera la violencia económica se agrava con Impedimento de acercamiento a la víctima en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	La investigación muestra que la violencia económica se agrava cuando se impide el acercamiento del agresor a la víctima en un juzgado especializado de familia. Es esencial proporcionar recursos y apoyo económico a las víctimas para superar situaciones de dependencia y vulnerabilidad. También se enfatiza la necesidad de órdenes judiciales que permitan al agresor pagar la manutención y otros gastos. Se debe abordar la violencia económica como una forma de violencia de género y proporcionar recursos y apoyo económico para prevenir su perpetuación.
6. Explique usted ¿Cómo la violencia económica genera la ineficacia del retiro del agresor como medida de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	Las respuestas destacan la importancia de abordar la violencia económica en situaciones de violencia doméstica y garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos financieros y de vivienda para mantenerse seguras. También se señala la necesidad de abordar la dependencia económica que puede dificultar el retiro del agresor como medida de protección y cómo el retiro del agresor puede perpetuar la violencia económica.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Las medidas de protección y la violencia económica en el juzgado especializado de familia de Huamanga -2021.

Objetivo específico 2

Explicar De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021

PREGUNTA	RESULTADO
7. Explique usted ¿De qué manera se reduce la Evasión de la obligación alimentaria con la otorgación de las medidas de protección en el Juzgado especializado de Familia de Huamanga -2021?	Los entrevistados afirman que las medidas de protección son esenciales para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia doméstica, especialmente en casos de obligación alimentaria. Estas medidas incluyen órdenes de manutención, acceso a recursos financieros, asistencia emocional y psicológica, expulsión del agresor del hogar, restricciones legales y de capacidad. También pueden fomentar el cumplimiento voluntario del agresor y disminuir la dependencia económica de la víctima.
8. Explique usted ¿Qué medida de protección sería la más eficaz para reducir la violencia económica en el juzgado de familia especializado de Huamanga-2021?	Los entrevistados coinciden en que la violencia económica es un problema complejo que requiere soluciones personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada víctima. La implementación de medidas de protección económica es crucial para ayudar a las víctimas a mantener su independencia financiera y reconstruir sus vidas, lo que incluye asistencia económica y de vivienda, asignación de una pensión alimenticia provisional y órdenes de protección.
9. Explique usted ¿cómo la dependencia económica genera ineficacia en las medidas de protección juzgado especializado de familia de Huamanga-2021?	En la entrevista se destaca la importancia de abordar la violencia económica de manera integral, asegurando la seguridad financiera de las víctimas. Además, se hace hincapié en los efectos negativos de la dependencia económica en la capacidad de las víctimas para tomar decisiones y implementar medidas de protección adecuadas.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombre: ALARCÓN QUISPE, YUBER
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Dependiente
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: Rodriguez Ciprian, Rudy Catherine

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Calidad	Esta formulado con lenguaje comprensible													X	
2. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													X	
3. Actualidad	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X	
4. Organización	Existe una organización lógica													X	
5. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos escanciales.													X	
6. Intencionalidad	Está de acuerdo para valorar las categorías													X	
7. Consistencia	Se respalda en funcionamiento técnico y/o científico													X	
8. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos													X	
9. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X	
10. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

si

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Ayacucho, 13 de febrero del 2023.


 Yuber Alarcón Quispe
 Grado Académico – Datos Personales
 Sello y firma
 Abogada
 C.A.A- 580

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- Apellidos y nombre: DUEÑAS VALLEJO ARTURO
- Cargo e institución donde labora: Dependiente
- Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- Autor del instrumento: Rodriguez Ciprian, Rudy Catherine

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
11. Calidad	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
12. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
13. Actualidad	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
14. Organización	Existe una organización lógica												X	
15. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos escánciales.												X	
16. Intencionalidad	Está de acuerdo para valorar las categorías												X	
17. Consistencia	Se respalda en funcionamiento técnico y/o científico												X	
18. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos												X	
19. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
20. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

si

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Ayacucho, 13 de febrero del 2023.


 Doctor en Derecho
 Arturo Dueñas Vallejo
 ABOGADO
 REG 1169
 Grado Académico – Datos Personales
 Sello y firma

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- Apellidos y nombre: ARATOMA ORE RAÚL
- Cargo e institución donde labora: Dependiente
- Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- Autor del instrumento: Rodríguez Ciprian, Rudy Catherine

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
21. Calidad	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
22. Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X	
23. Actualidad	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
24. Organización	Existe una organización lógica												X	
25. Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos metodológicos escanciales.												X	
26. Intencionalidad	Está de acuerdo para valorar las categorías												X	
27. Consistencia	Se respalda en funcionamiento técnico y/o científico												X	
28. Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídicos												X	
29. Metodología	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
30. Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación

si

El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Ayacucho, 13 de febrero del 2022

Grado Académico – Datos Personales
Sello y firma

Mag. Raúl Aratoma Ore!
DNI. 40341650
C.A. 4433
Maestro en Ciencias Penales.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA ECONÓMICA EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE HUAMANGA-2021", cuyo autor es RODRIGUEZ CIPRIAN RUDY CATHERINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 29-03-2023 09:26:52

Código documento Trilce: TRI - 0539179